



Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León

II LEGISLATURA

AÑO VI

12 de Mayo de 1988

Núm. 41

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 8-II ¹			
DESESTIMACION por el Pleno de la Enmienda a la Totalidad con devolución del Proyecto a la Junta de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León.	1147	ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a creación del Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León.	1148
Proposiciones de Ley (Pp.L.)		P.N.L. 25-III	
Pp.L. 2-I ¹		APROBACIÓN POR EL PLENO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a creación del Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León.	1149
TOMA EN CONSIDERACIÓN de la Proposición de Ley, sobre modificación de la Ley 1/1984, reguladora del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social.	1147	P.N.L. 28-II	
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)		ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativa a extensión a la Comunidad de Castilla y León de los beneficios regulados en el Real Decreto 2.298/84, de 26 de Diciembre.	1149
P.N.L. 25-II		ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativa a extensión a la Comunidad de Castilla y León de los beneficios regulados en el Real Decreto 2.298/84, de 26 de Diciembre.	1150
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a creación del Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León.	1148		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
ENMIENDA TECNICA presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular a la Proposición No de Ley formulada por dicho Grupo Parlamentario, relativa a extensión a la Comunidad de Castilla y León de los beneficios regulados en el Real Decreto 2.298/84, de 26 de Diciembre.	1150	P.N.L. 38-I ¹	
P.N.L. 28-III		DESESTIMACIÓN POR EL PLENO de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a adaptación de normativa de caza al convenio de Berna.	1153
APROBACIÓN POR EL PLENO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativa a extensión a la Comunidad de Castilla y León de los beneficios regulados en el Real Decreto 2.298/84, de 26 de Diciembre.	1151	P.N.L. 40-II	
P.N.L. 32-II		ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. José Castro Rabadán y D. Antonio Gómez Rodulfo, relativa a abastecimiento de agua a la población y municipio de Ledrada.	1153
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a elaboración de un catálogo de castillos y fortificaciones de Castilla y León.	1151	ENMIENDA TRANSACCIONAL presentada por los Grupos Parlamentarios de Alianza Popular, Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. José Castro Rabadán y D. Antonio Gómez Rodulfo, relativa a abastecimiento de agua a la población y municipio de Ledrada.	1154
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a elaboración de un catálogo de castillos y fortificaciones de Castilla y León.	1151	P.N.L. 40-III	
P.N.L. 32-III		APROBACIÓN POR EL PLENO de Resolución relativa a Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Castro Rabadán y D. Antonio Gómez Rodulfo, relativa a abastecimiento de agua a la población y municipio de Ledrada.	1154
APROBACIÓN POR EL PLENO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a elaboración de un catálogo de castillos y fortificaciones de Castilla y León.	1152	P.N.L. 43-II	
P.N.L. 37-II		ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a modificación de la Orden de 12 de Febrero de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.	1154
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. José L. Sainz García, instando al Gobierno de la Nación la anulación de la delimitación de la Denominación de Origen "Queso Manchego" y el estudio de nueva delimitación.	1152	ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a modificación de la Orden de 12 de Febrero de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.	1155
ENMIENDA TRANSACCIONAL presentada por los Grupos Parlamentarios de Alianza Popular, Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. José L. Sainz García, instando al Gobierno de la Nación la anulación de la delimitación de la Denominación de Origen "Queso Manchego" y el estudio de nueva delimitación.	1153	P.N.L. 43-III	
P.N.L. 37-III		APROBACIÓN POR EL PLENO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a modificación de la Orden de 12 de Febrero de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.	1156
APROBACIÓN POR EL PLENO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. José L. Sainz García, instando al Gobierno de la Nación la anulación de la delimitación de la Denominación de Origen "Queso Manchego" y el estudio de nueva delimitación.	1153	IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
		Interpelaciones	
		I. 14-I	
		INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a política prevista durante el presente año en la campaña de incendios forestales.	1156

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
Preguntas con Respuesta Oral (P.O.)	
P.O. 90-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a actividades de divulgación y promoción de la Muestra de Nuevo Teatro Joven Español y resultados obtenidos.	1157
P.O. 91-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M. Monforte Carrasco, relativa a demora en la gestión de pagos y ayudas a los ciudadanos.	1157
Contestaciones	
P.E. 179-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a causas de la no presentación en Zamora de la "Pasión según San Juan" de J.S. Bach, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 36, de 20 de Abril de 1988.	1158
P.E. 180-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a si es cierto lo mani-	
	1158
	1158
	1159
	1161
	1161

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proyectos de Ley

P. L. 8-II^a

DESESTIMACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 29 de Abril de 1988, rechazó la Enmienda a la Totalidad con devolución del Proyecto a la Junta de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

Proposiciones de Ley (Pp. L.)

Pp. L. 2-I^a

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 29 de Abril de 1988 acordó, por asentimiento, tomar en consideración la Proposición de Ley, sobre modificación de la Ley 1/1984 reguladora del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

PNL. 25-II

Enmiendas

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición No de Ley, P.N.L. 25-II, formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a creación del Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo que establece el Artículo 157.2 del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION a la Proposición No de Ley, 25-I, presentada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, relativa a la creación del Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1:

Enmienda de modificación al apartado primero que queda redactado de la siguiente forma:

1. Adscrita a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, se creará una Comisión Interdepartamental de la Mujer.

ENMIENDA N.º 2:

Enmienda de modificación al apartado segundo que queda redactado de la siguiente forma:

2. Tendrá como cometidos específicos la Comisión que se crea por la presente Proposición No de Ley, el estudio de la política global de promoción de la mujer, y la propuesta de creación de los organismos adecuados para el ejercicio de las competencias que en esa materia tiene la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el Art. 7.2 del Estatuto de Autonomía.

ENMIENDA N.º 3:

Enmienda de modificación parcial al párrafo tercero, suprimiendo donde dice "Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León", debe decir "La comisión Interdepartamental".

ENMIENDA N.º 4:

Enmienda de modificación parcial al párrafo cuarto, suprimiendo donde dice "Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León", debe decir "La Comisión Interdepartamental".

Fuensaldaña, 25 de Abril de 1988.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO

Rafael de las Heras Mateo

Enmiendas

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de las Enmiendas presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición No de Ley, P.N.L. 25-II, formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a creación del Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 157.2 del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley, P.N.L. 25-I, presentada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, relativa a la creación del Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León.

ENMIENDA A LA PROPUESTA DE RESOLUCION:

1. En plazo no superior a tres meses la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes un Proyecto de Ley por el que se cree un organismo autónomo "INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA Y LEÓN", y se regule su funcionamiento. Dicho organismo asumirá funciones de asesoramiento, información, prestación de servicios y realización de cuantas acciones sean precisas para remover los obstáculos que se oponen a la plena participación con igualdad de derechos, de la mujer en la vida social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
2. Durante 1988 el Instituto de la Mujer de Castilla y León no podrá generar incremento de gasto público, facultándose a las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y a la de Economía y Hacienda para que procedan a la adscripción de los medios personales y a la realización

de las transferencias de crédito precisas para el correcto funcionamiento del organismo al que se alude en la presente Proposición No de Ley.

3. El Instituto de la Mujer de Castilla y León subsistirá en tanto en cuanto se mantengan las razones que justifican su creación.

En Fuensaldaña, a 27 de Abril de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 157.2 del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley, P.N.L. 25-I, presentada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, relativa a la creación del Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León.

ENMIENDA DE ADICION A LA PROPUESTA DE RESOLUCION:

5. En el plazo de tres meses la Junta de Castilla y León presentará ante las Cortes un Plan Regional de Igualdad de la Mujer, de vigencia cuatrienal, que contemple en particular:
 - la ampliación del número de centros de orientación y planificación familiar de la Región.
 - creación de centros de asesoramiento y promoción de la mujer.
 - el establecimiento de programas concretos de atención a la mujer en los centros de salud y de acción social.
 - el establecimiento de programas concretos de promoción de empleo especialmente adaptados a la formación profesional de las mujeres paradas en Castilla y León.
6. Este Plan se realizará por la Comunidad Autónoma en concertación con las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Región, con el Instituto de la Mujer y otros organismos de la Administración del Estado.
7. A la entrada en vigor de la Ley que crea el Instituto, éste asumirá la coordinación de las actuaciones previstas en el citado Plan Regional de Igualdad de la Mujer.

En Fuensaldaña, a 27 de Abril de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 25-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 28 de Abril de 1988, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a creación del Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León, aprobó la siguiente,

RESOLUCION

- “1. Adscrito a la Consejería de Cultura y Bienestar Social, y con rango de Dirección General se creará el Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León.
2. Tendrá como cometidos específicos el organismo que se crea por la presente Proposición No de Ley, funciones de asesoramiento, información, prestación de servicios y realización de cuantas acciones sean precisas para remover los obstáculos que se oponen a la plena participación, con igualdad de derechos, de la mujer en la vida social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
3. Durante 1988 el Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León no podrá generar incremento del gasto público, facultándose a las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y a la de Economía y Hacienda para que procedan a la adscripción de los medios personales y a la realización de las transferencias de crédito precisas para el correcto funcionamiento del organismo al que se alude en la presente Proposición No de Ley.
4. El Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León subsistirá en tanto en cuanto se mantengan las razones que justifican su creación.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.N.L. 28-II

Enmiendas

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el

Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social a la Proposición No de Ley, P.N.L. 28-II, formulada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativa a extensión a la Comunidad de Castilla y León de los beneficios regulados en el Real Decreto 2.298/84, de 26 de Diciembre.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Artículo 157.2., presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley 28-I, presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativa a extensión a la Comunidad de Castilla y León de los beneficios regulados en el Real Decreto 2.298/84, de 26 de Diciembre.

Enmienda de supresión

SE PROPONE:

Suprimir el Punto 2.

JUSTIFICACION:

Por no proceder; son trabajadores distintos y los beneficios del citado Decreto amparan sólo y exclusivamente a los trabajadores agrarios por cuenta ajena de carácter eventual.

En Fuensaldaña, a 14 de Abril de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Manuel J. Domínguez Sánchez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

Enmiendas

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 28-II, formulada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativa a extensión a la Comunidad de Castilla y León de los beneficios regulados en el Real Decreto 2.298/84, de 26 de Diciembre.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 157.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley P.N.L. 28-I, presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativa a extensión a la Comunidad de Castilla y León de los beneficios regulados en el Real Decreto 2.248/84, de 26 de Diciembre.

ENMIENDA A LA PROPUESTA DE RESOLUCION:

1. Que la Junta de Castilla y León delimite territorialmente las zonas donde se localizan las bolsas de jornaleros agrarios en paro.
2. Que la Junta de Castilla y León realice las gestiones precisas para la firma de un convenio con la Administración Central en el que se contemple la cofinanciación de un Plan de cobertura del desempleo agrario.
3. Que la Junta de Castilla y León se ponga en contacto con las Diputaciones afectadas, con el fin de procurar las aportaciones económicas de las mismas al Plan citado.

En Fuensaldaña, a 27 de Abril de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

Enmiendas

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación del escrito presentado por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativo a la Proposición No de Ley, formulada por dicho Grupo Parlamentario, sobre la extensión a la Comunidad de Castilla y León de los beneficios regulados en el Real Decreto 2.298/84, de 26 de Diciembre.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

En la Proposición No de Ley presentada por este Grupo Parlamentario, relativa a extensión a la Comunidad de

Castilla y León de los beneficios regulados en el Real Decreto 2.298/84 de 26 de diciembre, con número de registro 242 y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 8 de marzo, por un error mecanográfico figura el Decreto 2.248/84 donde debería figurar el 2.298/84.

Con este escrito esperamos quede subsanado dicho error.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Miguel Angel Cortés Martín

P.N.L. 28-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 28 de Abril de 1988, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, relativa a extensión a la Comunidad de Castilla y León de los beneficios regulados en el Real Decreto 2.298/84 de 26 de Diciembre, aprobó la siguiente,

RESOLUCION

“Que la Junta de Castilla y León inste al Gobierno de la Nación para:

— Que se extienda a la Comunidad de Castilla y León los beneficios regulados en el citado Real Decreto en cumplimiento de los artículos 9 y 14 de la Constitución.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Juan C. Elorza Guinea.

P.N.L. 32-II

Enmiendas

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 32-II, formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a

elaboración de un catálogo de castillos y fortificaciones de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 157.2 del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al punto 1 de la Proposición No de Ley, P.N.L. 32-I, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social.

Se propone la modificación del punto 1, que quedará redactado como sigue:

1. Que se proceda por la Junta de Castilla y León, con la colaboración de los expertos y especialistas en esta cuestión, a la elaboración de un catálogo de castillos, cuyos elementos sustanciales correspondan cronológicamente a la Edad Media que, entre otros posibles aspectos contemple los siguientes: ficha de cada edificio o resto con expresión de localización, datación, estado de conservación, elementos singulares de la arquitectura militar que conserve o indicios de que hayan existido, tipología, valoración como arquitectura militar, reseña histórica, fotografías actuales y croquis de planta.

Fuensaldaña, 27 de Abril de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Miguel Angel Cortés Martín

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Enmiendas

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 32-II, formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a elaboración de un catálogo de castillos y fortificaciones de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de

las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 157.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley P.N.L. 32-I presentada por el grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a elaboración de un catálogo de castillos y fortificaciones de Castilla y León.

ENMIENDA A LA PROPUESTA DE RESOLUCION:

1. Que se proceda por la Junta de Castilla y León, con la colaboración de expertos y especialistas, a la catalogación de castillos y fortificaciones, que al menos contenga, en primer término, la Ficha inventario de fortificaciones, de cada edificio o restos, con expresión de la datación y localización, mediciones y registro de estructuras, documentación fotográfica y planimétrica. Y en segundo término, el análisis de evaluación de edificios y restos catalogados, por estado de conservación, tipologías arquitectónicas, por importancia de los edificios y restos desde la perspectiva de conservación, reconstrucción y de destino.
2. Que tras la conclusión del catálogo y análisis de evaluación, en el plazo máximo de dos años, se acometa por la Junta de Castilla y León un Plan de consolidación y de utilización de las edificaciones y restos de interés, catalogados como castillos, fortificaciones, murallas y otros de tipo militar histórico.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 32-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 28 de Abril de 1988, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a elaboración de un catálogo de castillos y fortificaciones de Castilla y León, aprobó la siguiente

RESOLUCION

- “1. Que se proceda por la Junta de Castilla y León, con la colaboración de expertos y especialistas, a la catalogación de castillos y fortificaciones, que al menos contenga, en primer término, la Ficha inventario de fortificaciones, de cada edificio o restos, con expresión de la datación y localización, mediciones y registro de estructuras, documentación fotográfica y planimétrica. Y en segundo término, el análisis de evaluación de edificios y restos catalogados, por estado de conservación, tipologías arquitectónicas, por importancia de los edificios y restos desde la perspectiva de conservación, reconstrucción y de destino.

2. Que tras la conclusión del catálogo y análisis de evaluación, en el plazo máximo de dos años, se acometa por la Junta de Castilla y León un Plan de consolidación y de utilización de las edificaciones y restos de interés, catalogados como castillos, fortificaciones, murallas y otros de tipo militar histórico.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.N.L. 37-II

Enmiendas

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 37-II, formulada por el Procurador D. José L. Sáinz García, instando al Gobierno de la Nación la anulación de la delimitación de la Denominación de Origen “Queso Manchego” y el estudio de nueva delimitación.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 157.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley P.N.L. 37-I, presentada por el Procurador D. José L. Sáinz García, que insta al Gobierno de la Nación para la anulación de la delimitación de la Denominación de Origen “Queso Manchego” y el estudio de nueva delimitación.

ENMIENDA A LA PROPUESTA DE RESOLUCION:

Que la Junta de Castilla y León prosiga e intensifique las gestiones encaminadas a conseguir la protección jurídica del Queso de Oveja producido en Castilla y León. Esas gestiones incluirán los contactos con la Administración

Central y con la Comunidad de Castilla-La Mancha necesarios para conseguir los objetivos previstos.

En Fuensaldaña, a 27 de Abril de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

Enmiendas

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Enmienda Transaccional presentada por los Grupos Parlamentarios de Alianza Popular, Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto a la Proposición No de Ley, P.N.L. 37-II, formulada por el Procurador D. José L. Sáinz García, instando al Gobierno de la Nación la anulación de la delimitación de la Denominación de Origen "Queso Manchego" y el estudio de nueva delimitación.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

ENMIENDA TRANSACCIONAL FORMULADA A LA PROPOSICION NO DE LEY NUMERO 37-I presentada por el Procurador D. José Luis Sáinz García.

Que la Junta de Castilla y León prosiga e intensifique las gestiones encaminadas a conseguir la protección jurídica del queso de oveja, producido en Castilla y León y que estudie con la Administración Central y las Comunidades de Castilla-La Mancha y Madrid una nueva delimitación del ámbito de la denominación de origen "Queso Manchego", ejerciendo de esa manera una auténtica labor de coordinación y arbitraje.

En Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1988.

P. N. L. 37-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 28 de Abril de 1988, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. José Luis Sáinz García, instando al Gobierno de la Nación la anulación de la delimitación de la Denominación de Origen "Queso Manchego" y el estudio de nueva delimitación, aprobó por asentimiento la siguiente,

RESOLUCION

"Que la Junta de Castilla y León prosiga e intensifique las gestiones encaminadas a conseguir la protección jurídica del queso de oveja, producido en Castilla y León y

que estudie con la Administración Central y las Comunidades de Castilla-La Mancha y Madrid una nueva delimitación del ámbito de la denominación de origen "Queso manchego", ejerciendo de esa manera una auténtica labor de coordinación y arbitraje".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. N. L. 38-I

DESESTIMACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 28 de Abril de 1988, rechazó la Proposición No de Ley P. N. L. 38-I, presentada por el Procurador D. Pascual Sánchez Inigo, relativa a adopción de normativa de caza al Convenio de Berna.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. N. L. 40-II

Enmiendas

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 40-II, formulada por los Procuradores D. José Castro Rabadán y D. Antonio Gómez Rodulfo, relativa a abastecimiento de agua a la población y municipio de Ladrada.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el Artículo 157.2 del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente Enmienda de Sustitución a la Proposición No de Ley, P. N. L. 40-I, presentada por los Procuradores D. José Castro Rabadán y D. Antonio Gómez Rodulfo pertenecientes a los Grupos Parlamentarios Socialista y de Centro Democrático y Social respectivamente.

Texto que se propone:

“Que la Junta de Castilla y León recabe los informes, consultas, autorizaciones, expedientes, acuerdos y la colaboración de los diferentes organismos e instituciones locales y provinciales, así como concretamente del Excmo. Ayuntamiento de Béjar para que dentro del Plan General de Dotaciones de recursos hidráulicos, la Consejería de Fomento dé prioridad a los abastecimientos de aguas de los núcleos de población de esta comarca chacinera “denominación de origen Guijuelo”, en función de las necesidades reales, y disponibilidades presupuestarias, así como de los recursos hidráulicos disponibles en la zona incluyendo los sobrantes de la presa de Navanuño (Béjar, Salamanca)”.

Fuensaldaña, 28 de Abril de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Enmiendas

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Enmienda Transaccional presentada por los Grupos Parlamentarios de Alianza Popular, Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto a la Proposición No de Ley, P.N.L. 40-II, formulada por los Procuradores D. José Castro Rabadán y D. Antonio Gómez Rodulfo, relativa a abastecimiento de agua a la población y municipio de Ledrada.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE ALIANZA POPULAR, SOCIALISTA, DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL Y MIXTO PRESENTAN LA SIGUIENTE ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA PROPOSICION NO DE LEY PNL. 40-I, presentada por los Procuradores D. José Castro Rabadán y D. Antonio Gómez Rodulfo.

Que la Junta de Castilla y León recabe las consultas, informes, autorizaciones, expedientes y acuerdos perti-

entes de los diferentes organismos implicados y del Ayuntamiento de Béjar, para que así, disponiendo de la documentación mencionada y de los medios técnicos y económicos necesarios, la Junta realice el Proyecto previo y las obras posteriores para la conducción y abastecimiento de agua desde la presa de Navanuño-Béjar a la población de Ledrada (Salamanca) y municipios próximos en función de las necesidades reales y de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Fomento.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PORTAVOZ DE G.P. DE ALIANZA POPULAR

EL PORTAVOZ DE G.P. SOCIALISTA

EL PORTAVOZ DE G.P. DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

EL PORTAVOZ DE G.P. MIXTO

P.N.L. 40-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 29 de Abril de 1988, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Castro Rabadán y D. Antonio Gómez Rodulfo, relativa a abastecimiento de agua a la población y municipio de Ledrada, aprobó la siguiente

RESOLUCION

“Que la Junta de Castilla y León recabe las consultas, informes, autorizaciones, expedientes y acuerdos pertinentes de los diferentes organismos implicados y del Ayuntamiento de Béjar, para que así, disponiendo de la documentación mencionada y de los medios técnicos y económicos necesarios, la Junta realice el Proyecto previo y las obras posteriores para la conducción y abastecimiento de agua desde la presa de Navanuño-Béjar a la población de Ledrada (Salamanca) y municipios próximos en función de las necesidades reales y de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Fomento”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.N.L. 43-II

Enmiendas

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se

ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición No de Ley, P.N.L. 43-II, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a modificación de la Orden de 12 de Febrero de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo que establece el artículo 157.2 del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la Proposición No de Ley, 43-I, presentada por el Procurador don Jaime González González, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la modificación de la Orden de 12 de Febrero de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

ENMIENDA N.º 1: La propuesta de Resolución quedará redactada de la siguiente forma:

Que por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León se proceda a la modificación de la Orden de 12 de Febrero de 1988 sobre ayudas para el fomento de la instalación de invernaderos y otras construcciones para cultivos formados en el sentido, PRIMERO: De incluir en el artículo 4.º que la cuantía de las subvenciones sean de la totalidad de las inversiones, incluido el coste del proyecto y, SEGUNDO: De rebajar la exigencia establecida en el artículo 5, apartado a), párrafo 3.º de dicha Orden, solamente en caso de aprobación de la subvención. Para la solicitud de ayudas bastará tan sólo una memoria técnico-económica que justifique las acciones a cometer e incluya presupuesto, plan financiero, estudio económico y plan y criterios de explotación, así como croquis con las dimensiones y características constructivas de la obra e instalaciones.

Fuensaldaña, 28 de Abril de 1988.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO

Fdo.: *Rafael de las Heras Mateo*

Enmiendas

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 43-II, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a modificación de la

Orden de 12 de Febrero de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 157.2 del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente Enmienda de Supresión a la Proposición No de Ley, P.N.L. 43-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la modificación de la Orden de 12 de Febrero de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre ayudas para el fomento de la instalación de invernaderos y otras instalaciones para cultivos forzados, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes número 37, de 22 de Abril.

SE PROPONE: la supresión de la expresión "técnico-económica" en la propuesta de resolución que quedará redactada, a partir de donde dice "apartado a)..." de la siguiente forma: "... apartado a) de dicha Orden exigiendo tan sólo una memoria que justifique las acciones a acometer e incluya presupuesto, plan financiero, estudio económico y plan y criterios de explotación, así como croquis con las dimensiones y características constructivas de la obra e instalaciones".

Fuensaldaña, 28 de Abril de 1988.

EL PORTAVOZ

Miguel Angel Cortés Martín

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 157.2 del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente Enmienda de Adición a la Proposición No de Ley, P.N.L. 43-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la modificación de la Orden de 12 de Febrero de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre ayudas para el fomento de la instalación de invernaderos y otras instalaciones para cultivos forzados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes número 36, de 22 de Abril.

SE PROPONE: la inclusión en el apartado 1 de un segundo párrafo con el siguiente texto:

"Una vez aprobada la subvención, el peticionario deberá presentar proyecto técnico de las obras e instalaciones a realizar visado por el colegio profesional competente".

Fuensaldaña, 28 de Abril de 1988.

EL PORTAVOZ

Miguel Angel Cortés Martín

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

P.N.L. 43-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 29 de Abril de 1988, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a modificación de la Orden de 12 de Febrero de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, aprobó la siguiente

RESOLUCION

“Que por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León se proceda a la modificación de la Orden de 12 de Febrero de 1988 sobre ayudas para el fomento de la instalación de invernaderos y otras construcciones para cultivos forzados en el sentido, PRIMERO: De incluir en el artículo 4.º que la cuantía de las subvenciones sean de la totalidad de las inversiones, incluido el coste del proyecto y, SEGUNDO: De rebajar la exigencia establecida en el artículo 5, apartado a) de dicha Orden exigiendo tan sólo una memoria que justifique las acciones a acometer e incluya presupuesto, plan financiero, estudio económico y plan y criterios de explotación, así como croquis con las dimensiones y características constructivas de la obra e instalaciones”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Interpelaciones

I-14-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de Mayo 1988, ha admitido a trámite la Interpelación, I. 14-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a Política prevista durante el presente año en la campaña de incendios forestales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en los arts. 143 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León.

La consignación presupuestaria para la “prevención y lucha contra los incendios forestales” ha pasado de 680 millones en 1987 a 960 millones para el ejercicio de 1988, con una subida de algo más del 40%, y ello, según la justificación ofrecida por el Gobierno en el debate de los Presupuestos, al objeto de dotar con los suficientes medios materiales y humanos a la Administración de la Comunidad en su tarea de llevar a límites menores la incidencia de tales siniestros.

Entre otras mejoras se contemplaba el incremento de cuadrillas retén y puestos de vigilancia, la contratación de mayor número de helicópteros, la adquisición de vehículos y material de comunicaciones, actuaciones en cortafuegos, etc.

Ante los insistentes rumores que se vienen produciendo en las últimas semanas, en el sentido de que la próxima campaña de prevención y extinción de incendios va a ser adjudicada a empresas privadas en contraposición a lo que venía siendo tradicional de ejecutarla directamente por la Administración, con la inevitable consecuencia del encarecimiento de los costos, que se llevará gran parte del Presupuesto sin que se consigan los fines para los que fue elevado, aparte de otros problemas de tipo laboral que posiblemente se generarán de concretarse tal decisión.

El Grupo Parlamentario del CDS INTERPELA a la Junta de Castilla y León sobre la política que se va a seguir en el presente año, en cuanto a la planificación, organización, adjudicación y ejecución en las actividades previstas en la campaña de incendios forestales.

En Fuensaldaña, a 3 de Marzo de 1988.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Juan B. Durán Suárez*

Preguntas con respuesta oral**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de Mayo 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 90-I formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a actividades de divulgación y promoción de la Muestra de Nuevo Teatro Joven Español y resultados obtenidos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.O. 90-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación ORAL ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

El Instituto Nacional de la Juventud y la Dirección General de Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como el resto de las Comunidades Autónomas del Estado, llegaron en octubre de 1987 a acuerdos de colaboración en torno al programa "Juventud y Cultura" de 1988, promovido por el Instituto Nacional de la Juventud.

Dentro de este acuerdo de colaboración, la Dirección General de Juventud y Deportes debía promocionar y tramitar la documentación de grupos y jóvenes castellanos y leoneses que quisieran inscribirse en las Muestras organizadas por el Instituto Nacional de Juventud.

El plazo para la presentación de documentación de la Muestra de Nuevo Teatro Joven Español, una de las comprendidas en el programa "Juventud y Cultura", terminaba el 1 de Marzo. En Castilla y León abundan los

grupos juveniles de Teatro y algunos se han dirigido a este Procurador para manifestarle su desagrado por no conocer en su debido momento esta convocatoria.

PREGUNTA:

¿Qué actividades de divulgación y promoción de la Muestra de Nuevo Teatro Joven Español ha desarrollado la Dirección General de Juventud y Deportes de la Junta de Castilla y León y con qué resultados?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de Mayo 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 91-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M. Monforte Carrasco, relativa a demora en la gestión de pagos y ayudas a los ciudadanos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.O. 91-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

JOSE MARIA MONFORTE CARRASCO, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Art. 148 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León, para la que solicita respuesta ORAL ANTE EL PLENO.

ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de estas Cortes, número 7 de 8 de Octubre de 1987, fue publicada una pregunta realizada por este Procurador relativa a los planes que tenía la Consejería correspondiente, en relación a la demora en el pago de las obligaciones contraídas por la Junta de Castilla y León.

Con fecha 29 de Enero de 1988, es decir con cuatro meses de demora, se contestó a la mencionada pregunta por parte del Consejero de Economía y Hacienda, diciendo que se estaban realizando notables esfuerzos, así como que se

iba a poner en marcha, un Sistema Integrado Contable y Presupuestario (S.I.C.O.P.), para acelerar los pagos.

El día 25 de Abril, fui requerido por un castellano-leonés, de la provincia de Avila en concreto, ya que a finales del mes de Diciembre se le había concedido una subvención para la adquisición de una vivienda de protección Oficial. Este me pedía que me interesara por el tiempo que iba a tardar en recibir la mencionada ayuda. Efectivamente así lo hice, y el día 27 de Abril me puse en contacto con el Servicio correspondiente de la Consejería de Fomento en Avila, indicándome un funcionario que el mencionado señor tardaría en recibir la subvención de uno a tres años como mínimo. Extrañado por la respuesta, hice una llamada telefónica al Director General correspondiente, pero al no poderme atender, la secretaria me puso en contacto con el Jefe del Servicio que se encarga de estos asuntos en Valladolid, dándome la misma respuesta, es decir, que la demora sería de uno a tres años.

Se han iniciado por la Junta de Castilla y León una serie de planes para fomentar el empleo, promover el desarrollo regional, etc., etc.

A la vista de lo anteriormente expuesto se formula la siguiente,

PREGUNTA.

¿No creen Vds., que a pesar de la contestación dada por el Sr. Consejero en su día, están realizando una mala gestión de pagos y que las ayudas llegan a sus destinatarios en el momento menos oportuno produciéndose una desmoralización en los ciudadanos que pueden dar al traste con los planes que están en marcha?

Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: José María Monforte Carrasco

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 179-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a causas de la no presentación en Zamora de la "Pasión según San Juan" de J.S. Bach, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 36, de 20 de Abril de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.

P.E. 179-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, P.E. 179-I, RELATIVA A CAUSAS DE LA NO PRESENTACION EN ZAMORA DE LA PASION SEGUN SAN JUAN DE BACH.

Efectivamente, la intención de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, era programar los Conciertos de "La Pasión según San Juan" de Juan Sebastián Bach en Valladolid y Zamora. Por exigencias derivadas de las posibilidades de contratación de coros y solistas, las únicas fechas disponibles para la celebración del concierto eran los días 29 y 30 de marzo, y en este sentido se hicieron las oportunas gestiones con las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León en ambas ciudades.

Se ofertó a la Delegación Territorial de la Junta en Zamora, la posibilidad de celebrar el concierto en cualquiera de estos dos días (29 y 30) indicándole que señalara hora y lugar de la celebración del mismo. Sin embargo las gestiones resultaron infructuosas, ya que el horario de los posibles conciertos coincidían con destacadas actividades ya muy tradicionales de la Semana Santa Zamorana.

A la vista de todo lo anterior se optó por trasladar el Concierto previsto a León, e interpretar en Zamora, dentro del "Pórtico Musical" de la Semana Santa Zamorana, un concierto a cargo de la Coral "María Auxiliadora" de Salamanca, que se interpretó en la Capital Zamorana el día 26 de Marzo.

Valladolid, 15 de Abril de 1988.

Fdo.: Francisco Javier León de la Riva

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 180-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a si es cierto lo manifestado por escolares del Centro "Generálísimo Franco" de Burgos sobre el sistema de vacunación seguido y medidas al respecto, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 36, de 20 de Abril de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.

P.E. 180-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA HECHA POR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, sobre las actuaciones llevadas a cabo en las

vacunaciones de los niños del Colegio Generalísimo Franco de BURGOS

En la comparecencia del Consejero de Cultura y Bienestar Social ante la correspondiente Comisión de las Cortes de Castilla y León, se hizo referencia a la importancia que, en el marco de las acciones de Salud Pública, tienen los programas de vacunación, como mejor medio de reducir la incidencia y prevalencia de enfermedades infecciosas frente a las que existen inmunizaciones efectivas.

Es evidente que los programas de vacunación que se realizan en la Comunidad Autónoma "podían y debían haberse hecho mejor" sobre todo en lo referente a las acciones responsables de los servicios centrales y Territoriales de la Junta de Castilla y León, y más expresamente en lo que a la implantación de un sistema de vacunaciones continuado, a la programación de dicho sistema y al control de los niños susceptibles de ser vacunados, se refiere.

Dichas actividades que fueron anunciadas por el Director General de Salud Pública y Asistencia Primaria en su comparecencia en las Cortes en mayo de 1984, no se habían cumplido al terminar la legislatura y, por consiguiente, existen serias dudas de la fiabilidad de los datos de cobertura vacunal en los niños de Castilla y León.

El pasado día 11 de marzo el Servicio Territorial de Bienestar Social de Burgos tuvo conocimiento a través del director del Colegio Generalísimo Franco de que, según declaraciones de algunos niños, la técnica empleada en la vacunación de los mismos había sido incorrecta. Al parecer algunos niños habían sido vacunados con la misma aguja.

El hecho aludido, de confirmarse, supondría además de una práctica profesional incorrecta, un incumplimiento administrativo a las normas dictadas y una acción absolutamente irresponsable desde el punto de vista higiénico sanitario.

Para esclarecer dichas presuntas irregularidades la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, ordenó la incoación del oportuno expediente disciplinario a las funcionarias, presuntas responsables, de los hechos denunciados. Desde ese momento el asunto está en manos del Juez Instructor del expediente y la Consejería, respetando la libertad absoluta de investigación y acción del Juez Instructor, no ha vuelto a intervenir en el citado problema, salvo en el suministro de la información de que dispone el Servicio Territorial cuando así es requerido.

Con independencia de las actuaciones del expediente por el Servicio Territorial de Bienestar Social se ha procedido a:

1. Informar a los padres de los alumnos del Colegio Generalísimo Franco de la situación planteada.
2. A diseñar un programa de control y seguimiento de los niños presumiblemente afectados, en el que se incluye:

- a. Realización de historia clínica con anamnesis detallada, personal y familiar, de cada niño.
- b. Realización de análisis encaminados a la investigación de procesos transmisibles por la presunta mala práctica.

Para llevar a cabo estas acciones se ha requerido la autorización de los padres de los niños.

En caso de confirmarse y probarse, por la vía del expediente disciplinario, los hechos denunciados, se aplicarán a los responsables, con todo rigor, las sanciones pertinentes.

La rapidez de la información, la inmediata decisión de incoación del expediente, la rapidez en el diseño del programa de seguimiento y su ejecución, ponen de manifiesto, cómo nuestros servicios territoriales funcionan con eficacia, cuando hay que hacer frente a cualquier eventualidad.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 181-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a diversos extremos relacionados con los Juegos Escolares de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 36, de 20 de Abril de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P.E. 181-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO MARTIN PUERTAS, P.E. 181-I, RELATIVA A DIVERSOS EXTREMOS RELACIONADOS CON LOS JUEGOS ESCOLARES.

En relación con el preámbulo de la pregunta que Su Señoría plantea respecto del Deporte Escolar en nuestra Comunidad, es necesario puntualizar que si bien es cierto que "los medios de Comunicación de la Región han expresado en distintas ocasiones las deficiencias y problemas de los Juegos Escolares organizados por la Junta", no lo es menos que son cuantitativos y cualitativamente muy superiores las ocasiones en que las opiniones son favorables a la marcha y resultados de los mismos, datos que Su Señoría puede comprobar visitando las Hemerotecas o el archivo de prensa de la Dirección Gene-

ral de Deportes y Juventud de esta Consejería. Asimismo es necesario señalar que afirmar con carácter generalizado que, "Asociaciones de Padres, Federaciones, Ayuntamientos, Diputaciones y escolares están descontentos con la organización de estos juegos", es, cuando menos un juicio subjetivo que no se corresponde con los datos objetivos que obran en esta Consejería a disposición de Su Señoría. No obstante hemos de señalar que, a pesar del notable progreso que los Juegos Escolares han supuesto en el curso actual con respecto al pasado, y de que al hacemos cargo de la Consejería no existía partida presupuestaria para organizar el 4.º trimestre del año 87 (Curso Escolar 87-88), existiendo por el contrario un importante capítulo de deudas, la Consejería no está satisfecha de la evolución de los Juegos Escolares en el año en curso y espera, que en el Curso 88-89, ya sin improvisaciones presupuestarias, se mejore aún más la organización y resultados del Deporte Escolar.

Dicho lo anterior, y con respecto a las preguntas planteadas por Su Señoría debo contestar:

1.º COSTE JUEGOS ESCOLARES:

El coste de los Juegos Escolares se incluye totalmente dentro de la aplicación presupuestaria: 05.02.027.266.

El importe total de gastos de los Juegos es de: 132.609.975,— pesetas CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTAS NUEVE MIL, NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS, y se desglosa de la siguiente forma:

Aportación Junta de Castilla y León, gasto de Fases Provinciales	72.347.347
Aportación Junta de Castilla y León, gasto de la Campaña del Deporte en el Centro	25.000.000
Aportación Junta de Castilla y León, fases Previas y finales Regionales	9.000.000
Aportación Ayuntamiento. Fases Provinciales	9.051.224
Aportación Diputaciones. Fases Provinciales	17.211.224
TOTAL:	132.609.795

2.º ESCOLARES PARTICIPANTES:

Participantes en Juegos Escolares	68.394
Participantes en Campaña Deporte en el Centro	58.179
TOTAL PARTICIPANTES (Datos día 29.III.1988)	126.573
Participantes año 1987	89.022

3.º RECONOCIMIENTOS MEDICOS:

El reconocimiento médico, es obligatorio para participar en Juegos Escolares, según se especifica en la Reglamentación General, de tal forma que el porcentaje es del 100%.

Los reconocimientos se hacen de varias formas:

- En colaboración directa con los Servicios de Bienestar Social.
- En los Centros de Reconocimientos Médicos de la Región: Provincias de Salamanca y Valladolid.
- Mediante conciertos con profesionales cuando se hace preciso.

4.º COORDINACION CON FEDERACIONES:

Las Federaciones Deportivas de la Comunidad, a través de sus representantes, bien Presidente de la Federación o Presidente de la Gestora, se comprometieron a organizar en el ámbito de su deporte, toda la competición escolar. No obstante las Federaciones Deportivas tienen el apoyo total de los Servicios Territoriales de Cultura, pero son las Federaciones quienes en principio se comprometieron con esta Dirección General a organizar las competiciones.

La coordinación es simple, pues cada Federación tiene competencia exclusiva en la coordinación y desarrollo de las competiciones técnicamente, siendo los Servicios Territoriales de Cultura quienes coordinan y controlan el gasto.

5.º DEFECTOS EN EL TRANSPORTE:

Solamente tenemos conocimiento de que en la provincia de León, llegó un autobús tarde a una prueba de Campo a Través, por lo que la prueba se retrasó hasta que llegó este autobús, pudiendo algunos de los atletas que se trasladaban en él participar en la primera prueba de la Jornada, siendo inexplicable que otros atletas del mismo vehículo no pudieran participar. De todas formas con un movimiento de deportistas como el que nos ocupa, las distancias de nuestra comunidad, y las condiciones climáticas que padecemos, resulta anecdótico que solamente se haya producido un problema de estos.

6.º INSUFICIENCIA DE TECNICOS:

Sobre la carencia de técnicos responsables encargados de las actividades, es problema exclusivo de los Centros y Entidades que se inscriben, ya que cada equipo inscrito, debe contar con un Entrenador, un Delegado, etc., pero todo ello debe aportarlo la Entidad que se inscribe en los Juegos.

Valladolid, 18 de Abril de 1988.

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 184-II, a la Pregunta formulada por el

Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a presupuesto y subvención de las obras de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de la Robla, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 36, de 20 de Abril de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P.E. 184-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LUIS AZNAR FERNANDEZ, P.E. 184-I, RELATIVA A PRESUPUESTO Y SUBVENCIONES CASA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA (LEÓN).

Mediante Concierto entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de la Robla (León) en fecha 21 de Noviembre de 1985, se establecieron las estipulaciones para la construcción y funcionamiento de la Casa Municipal de Cultura de La Robla (León).

En la Cláusula Primera del Concierto se estipula que el presupuesto total del proyecto de la Casa de Cultura, incluidos honorarios facultativos, es de 20.921.530,— pesetas (VEINTE MILLONES, NOVECIENTAS VEINTIUNA MIL QUINIENTAS TREINTA PESETAS), de las cuales la Junta de Castilla y León aportaría 10.000.000,— (DIEZ MILLONES), con cargo a la aplicación presupuestaria 04.03.031.602. del ejercicio económico de 1985, corriendo a cargo del Ayuntamiento el resto, así como los gastos de funcionamiento y de personal del inmueble, siendo también el Ayuntamiento el encargado de la contratación de las obras, que se adjudicaron a la Empresa ALCISA.

El pasado mes de Septiembre la Consejería abonó la parte proporcional (47,79765%) que le correspondía de la certificación n.º 8, agotando el crédito total reservado a este fin y cumpliendo plenamente el compromiso adquirido en el concierto firmado.

Con posterioridad a esta fecha, el Ayuntamiento de La Robla no se ha dirigido en ningún momento a la Consejería, por lo que ésta no tiene conocimiento del presupuesto final de la obra.

En conclusión, la respuesta a la pregunta planteada es simplemente NO.

Valladolid, 15 de Abril de 1988.

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y

León, P.E. 185-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a mantenimiento o modificación de la Orden de 26 de Julio de 1985 de la Consejería de Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 36, de 20 de Abril de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P.E. 185-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA DEL PROCURADOR D. PEDRO MARTINRAMOS SOBRE LA ORDEN DE 26 DE JULIO DE 1985 de la Consejería de BIENESTAR SOCIAL.

El concurso unitario de méritos y traslados para médicos titulares fue convocado por orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de Junio de 1986 (B.O.E. de 30 de junio de 1986).

El concurso fue resuelto con carácter provisional por orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 24 de junio de 1987, publicado en el B.O.E. de los días 30 de Junio y 1 de Julio y en el de Castilla y León el día 30 de junio.

La resolución definitiva del concurso se produjo por orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de Diciembre de 1987, y fue publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de Noviembre de 1987.

Siempre que se convoca un concurso o cualquiera de las pruebas selectivas previstas en la legislación vigente se produce un desplazamiento forzoso de los interinos que, en primer caso serían desplazados a la fuerza los que no participando o participando, y no superando las pruebas, ocuparan plazas solicitadas por quienes superaran las pruebas.

La Consejería de Cultura y Bienestar Social está de acuerdo en la consideración de que la norma de 26 de Julio de 1985 introduce criterios arbitrarios y discrecionales en el proceso selectivo pues contemplan otros méritos con carácter preferente al tiempo de servicios.

Buena prueba en ese desacuerdo es que el 17 de febrero de 1988 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León una orden para la provisión con carácter preferente el mérito de tiempo de servicios en el cuerpo correspondiente (Orden de 12 de Febrero de 1988).

La Consejería de Cultura y Bienestar Social está preparando un paquete de circulares y disposiciones entre las que se encuentra la modificación de la orden de 26 de julio de 1985, sobre todo en lo relativo al baremo y otros aspectos.

Dicha modificación se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León a la mayor brevedad posible.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Fc.º Javier León de la Riva*